



Nuevo sistema para reporte de atenciones en salud de accidentes de tránsito

- Dentro de las 24 horas siguientes al inicio de la atención en salud a víctimas de accidentes de tránsito, las IPS deben reportarlo en el SIRAS.

Conozca más sobre SIRAS

Bogotá (D.C.), 25 de enero de 2017.- El Ministerio de Salud y Protección Social anuncia la puesta en operación a partir de hoy del sistema de información de reporte de atenciones en salud a víctimas de accidentes de tránsito (SIRAS), dispuesto por las compañías aseguradoras del SOAT, de acuerdo con los artículos 3, 4 y 11 de la Resolución 3823 de 2016.

En consecuencia, a partir de la fecha todas las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS) deben reportar las atenciones en salud que brinden a las víctimas de accidentes de tránsito a través del sitio www.siras.com.co.

Este reporte permite a las aseguradoras del SOAT y al FOSYGA obtener en tiempo real un referente de los posibles cobros que serán presentados posteriormente por las IPS por concepto de accidentes de tránsito.

Asimismo, el SIRAS permitirá monitorear el comportamiento de la accidentalidad vial y, como consecuencia de la misma, las atenciones en salud de las víctimas, identificando oportunamente el número de accidentes y de víctimas así como el estado de aseguramiento de los vehículos involucrados para la fecha de ocurrencia de los eventos.

Cualquier requerimiento asociado a este reporte será atendido en los canales dispuestos en la mencionada página web.